

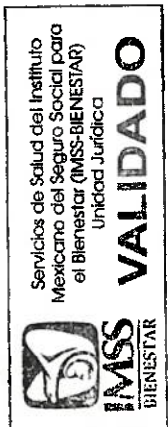


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante "**EL PROGRAMA**" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "**EL PROGRAMA**" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención





médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

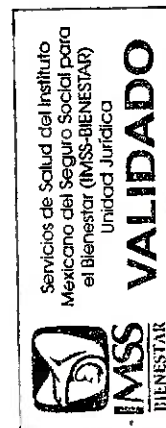
Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 10, párrafo tercero, 30., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones

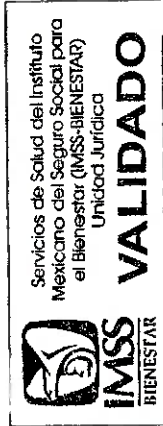


Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

- 1.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- 1.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8 El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials.

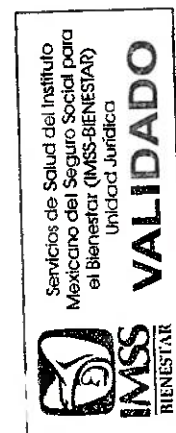


transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.

- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1** La Mtra. Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1 párrafo segundo, 3, 9, párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30, fracción III, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, fracción XII y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** La Dra. Araceli Soria Córdoba, Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 19, 24, 30 fracción III, 31 fracción XII, 43, 49, 50, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I, 6 y 11 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; el Acuerdo No. 03/2020/EXT-2 de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2020 en el que autoriza de manera general al Director General de los Servicios de Salud para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo y el Acuerdo No. 02/EXT-5/2023/SSEP, tomado en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fecha 14 de agosto de 2023, se designó a la Dra. Araceli Soria Córdoba, como Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", acreditando su cargo como Secretaria de Salud con la copia de su nombramiento y como Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla en términos del artículo 8º párrafo segundo del Decreto del H Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the letters 'C' and 'A'.



- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las Unidades Médicas Móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

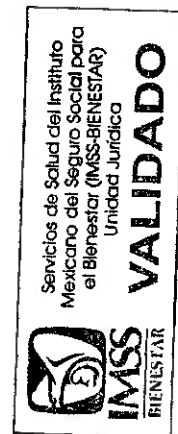
Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta **\$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Ejercicio Fiscal 2024.



Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

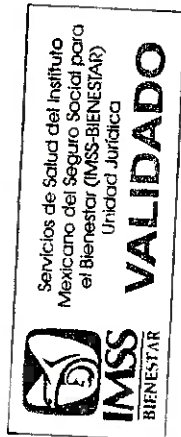
Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.



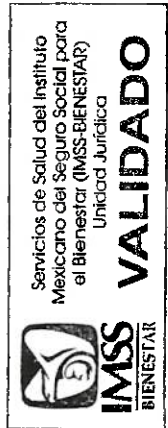
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials like 'P', 'S', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.



- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"IMSS-BIENESTAR"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"IMSS-BIENESTAR"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**.



Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el Ejercicio Fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

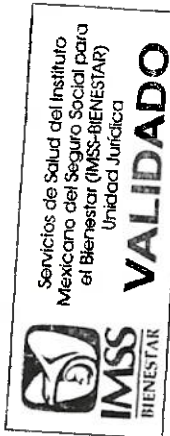
SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos

Ejercicio Fiscal 2024.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a '3'.



(personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las **"REGLAS"**.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las **"REGLAS"**.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.

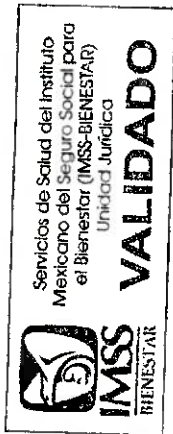
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los



Handwritten marks: a large 'X' with a checkmark, and the letters '1', 'G', and 'A'.



informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

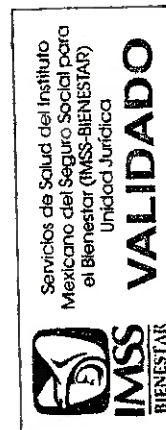
- E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el **"IMSS-BIENESTAR"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"IMSS-BIENESTAR"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large 'X' and the number '1'.

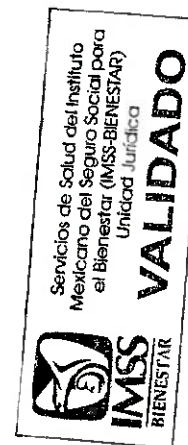


- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de **"IMSS-BIENESTAR"** o de **"LA ENTIDAD"**, según corresponda.

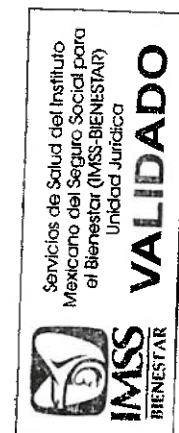
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"IMSS-**





BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría





de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

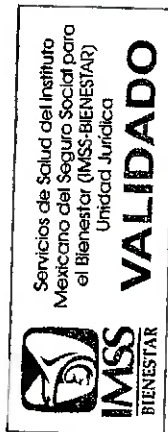
Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios

Ejercicio Fiscal 2024.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various initials like 'E', 'P', and 'J'.



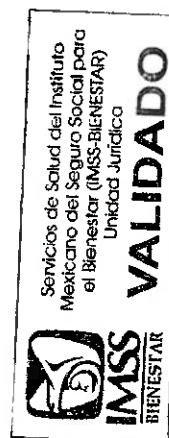
federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de **"IMSS-BIENESTAR"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a **"LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **"LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.





DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslinándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "**LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "**IMSS-BIENESTAR**".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

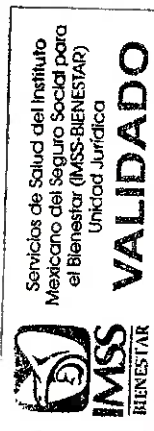
Por "**IMSS-BIENESTAR**"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

Ejercicio Fiscal 2024.

Por "**LA ENTIDAD**"

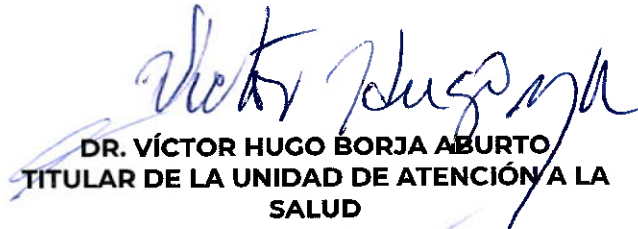
MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS



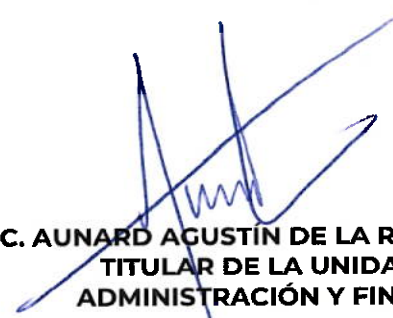


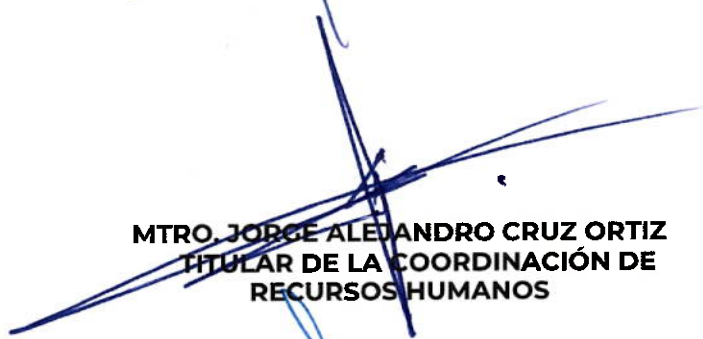
SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-PUE-21

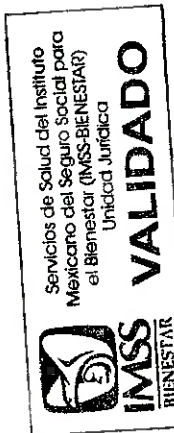

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA
SALUD


DRA. ARACELI SORIA CORDOBA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS


MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

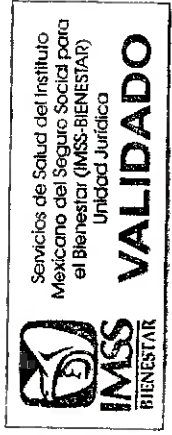
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 14,225,009.06
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$ 14,225,009.06

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 30,770,832.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$ 40,349,770.32
TOTAL	\$ 71,120,602.32

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla,

Puebla,

Ejercicio Fiscal 2024.

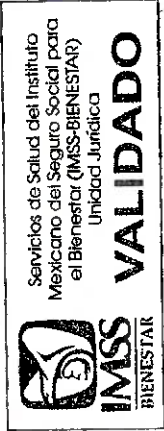
ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.





ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 48 UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS" (*)	\$00.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$50,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$1,500,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$3,000,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,175,009.06
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES (***)	\$4,000,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,500,000.00
TOTAL		\$14,225,009.06

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

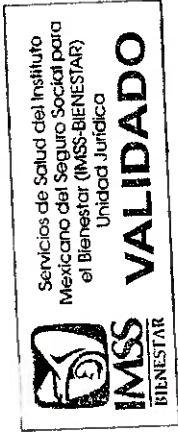
En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.





ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:	1	2
Concepto de Gasto de Aplicación	3	4
Fecha de elaboración	5	6
Partida Específica	7	8
Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	9	10
Número de CLUES	11	12
Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	13	14
Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	15	16
Proveedor o Prestador de Servicios	17	18
Contrato o Pedido	19	20
Mod. Adquisición	21	22
Importe	23	24
Observaciones	25	26
TOTAL ACUMULADO		27

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, COMO SON: ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

Autorizó

19

Va. Bo.

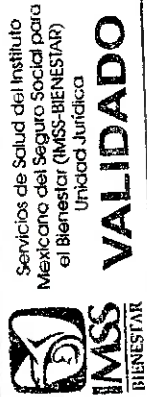
20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud

21

la entidad (o su equivalente)

la entidad (o su equivalente)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

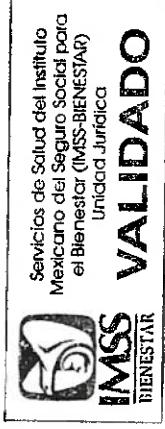
1	Entidad Federativa	12	Número del contrato o pedido
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)	13	Nombre del Proveedor del bien o Servicios
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos)	14	Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)	15	Observaciones Generales
5	Fecha de elaboración del certificado	16	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Partida Específica de gasto	17	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7	Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)	18	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8	Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	19	Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
9	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado	20	Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
10	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	21	Mes que se reporta del trimestre
11	Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)		

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA No. de unidades Beneficiarias: 48									
Dirección General de Información en Salud									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030004	Colonia Allende	126		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030005	EL CUAYILLOTE	56		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030016	Tecomate	317		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030020	La Noria Chica	183		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030031	San Miguel San Bernardo	128		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030049	Piedra Blanca	46		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030052	La Sandía	50		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030056	El Tehuante	129		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030061	El Chaparro	50		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030077	El Cantor	52		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21003	ACATLÁN	210030110	San Isidro	50		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21157	TEHUITZINGO	211570010	San Francisco de Asís	636		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	21157	TEHUITZINGO	211570015	San Vicente Ferrer	203		
PLSSA005915	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 027	Tipo de UMM 2, Año 2015	2	2	13	13	2,026	4	8
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	210770002	La Palma	191		
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	210770004	EL AGENAL	181		
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	210770005	Chilix	197		

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

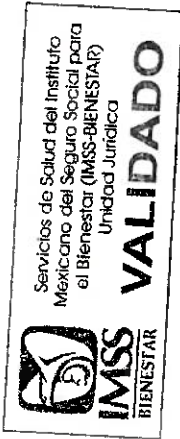
ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades beneficiadas: 48

Dirección General de Información en Salud					Red de Atención							
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				
			Clave	Nombre				Localidades en ruta	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	615	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	1	1	1	1	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	238			0	0	0	0	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	308			0	0	0	0	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	21077	HUEYTLALPAN	70			0	0	0	0	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	CARAVANA HUEYTLALPAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	1,801	3	8	1	1	1	1	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005944	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 032	Tipo de UMM 2, Año 2015	21019	ATLIXCO	260	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	0	0	Hospital General de Atlixco Gonzalo Rio Arriente
PLSSA005944	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 032	Tipo de UMM 2, Año 2015	21019	ATLIXCO	294	PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA		0	0	0	0	Hospital General de Atlixco Gonzalo Rio Arriente
PLSSA005944	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 032	Tipo de UMM 2, Año 2015	21022	ATZITZIHUACÁN	1440			0	0	0	0	Hospital General de Atlixco Gonzalo Rio Arriente
PLSSA005944	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 032	Tipo de UMM 2, Año 2015	21069	HUAQUECHULA	273			0	0	0	0	Hospital General de Atlixco Gonzalo Rio Arriente
PLSSA005944	UNIDAD MÓVIL DE SALUD UMS - 032	Tipo de UMM 2, Año 2015	3	3	2,267	4	8	0	0	1	1	
PLSSA005956	CARAVANA HUITZILAN DE SERDAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2011	21078	HUITZILAN DE SERDAN	286			PLSSA004771	CENTRO DE SALUD HUAHUATLA	PLSSA016835	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	CARAVANA HUITZILAN DE SERDAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2011	21078	HUITZILAN DE SERDAN	497	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA004771	CENTRO DE SALUD HUAHUATLA	PLSSA016835	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	CARAVANA HUITZILAN DE SERDAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2011	21078	HUITZILAN DE SERDAN	620			PLSSA004771	CENTRO DE SALUD HUAHUATLA	PLSSA016835	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	CARAVANA HUITZILAN DE SERDAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2011	21202	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	1293			PLSSA004771	CENTRO DE SALUD HUAHUATLA	PLSSA016835	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	CARAVANA HUITZILAN DE SERDAN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	2	2,696	3	8	1	1	1	1	Hospital General de Cuetzalan

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación Vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA 48									
No. de unidades Beneficiarias: Dirección General de Información en Salud									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEC)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA005973	UNIDAD MOVIL DE SALUD MS - 030	Tipo de UMM 2, Año 2015	21000	XOCHIPULCO	210000002	Aztlán	283	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede
PLSSA005973	UNIDAD MOVIL DE SALUD MS - 030	Tipo de UMM 2, Año 2015	21002	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	2102020007	Tzotzocmatá (Cuauhtpan)	394		
PLSSA005973	UNIDAD MOVIL DE SALUD MS - 030	Tipo de UMM 2, Año 2015	21002	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	2102020008	Xaltipac	368		
PLSSA005973	UNIDAD MOVIL DE SALUD MS - 030	Tipo de UMM 2, Año 2015	21002	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	2102020011	Chicuatencuaudá	376		
PLSSA005973	UNIDAD MOVIL DE SALUD MS - 030	Tipo de UMM 2, Año 2015	2	2	4	4	1,421	4	8
PLSSA006002	CARAVANA ELOXOCHITLÁN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	21061	ELOXOCHITLÁN	210610015	LOMA BONITA	1170	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede
PLSSA006002	CARAVANA ELOXOCHITLÁN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	21061	ELOXOCHITLÁN	210610016	Tuxtla	261		
PLSSA006002	CARAVANA ELOXOCHITLÁN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	21061	ELOXOCHITLÁN	210610017	Cañada Rica	144		
PLSSA006002	CARAVANA ELOXOCHITLÁN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	21061	ELOXOCHITLÁN	210610042	LACUNA SECA	219		
PLSSA006002	CARAVANA ELOXOCHITLÁN TIPO 0	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	1	1	4	4	1,794	4	8
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	2186	TLATLAUQUITEPEC	218600004	Ajoczingo	687		
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	2186	TLATLAUQUITEPEC	218600012	Chucuro	442		
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	2186	TLATLAUQUITEPEC	218600018	El Carmen Iita	763		
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	2186	TLATLAUQUITEPEC	218600020	31ortepac	106		
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	2186	TLATLAUQUITEPEC	218600063	Macuilquila	142		
PLSSA008392	CARAVANA TLATLAUQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	5	5	2,140	3	8
Red de Atención									
Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan			
			0	0	PLSSA016835	Hospital General			

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades beneficiadas: 48

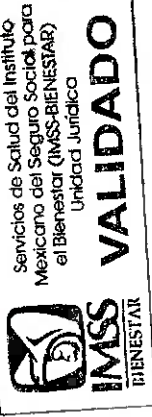
ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

Dirección General de Información en Salud				Municipio			Localidades en ruta		Población objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UIM	Tipo de UIM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
												CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760013	LAS CANOAS	5	EL Mirador (Mirador Tenexapa)	5			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760056		327		327			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760152	San Luis	116		116	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760154	Colonia La Virgen	354		354			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760167	Colonia del Valle	114		114			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21076	HUEYTAMALCO	210760169	Santa Cruz	12		12			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	21088	JONOTLA	210880011	Xiloxchit	219		219			PLSSA00715	CENTRO DE SALUD PUENTE DE PALO	PLSSA004071	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008401	CARAVANA HUEYTAMALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	2	2	7	7	1,147		1,147	3	8	1	1	1	1
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21019	ATLIXCO	210190057	San Esteban Zapotitlan	526		526			PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21019	ATLIXCO	210190058	San Felipe Xonacayucan	145		145	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21019	ATLIXCO	210190064	San Jerónimo Callejas	796		796			PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21016	OCUYUCAN	210160007	La Pastora	249		249			PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21021	TOCHIMILTZINGO	210210002	Guadalupe Amoltepec	255		255			PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21021	TOCHIMILTZINGO	210210003	San Bartolomé Chimalhuacán	259		259			PLSSA00414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO	PLSSA009292	Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arronte
PLSSA008623	CARAVANA TOCHIMILCO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	3	3	6	6	2,230		2,230	3	8	1	1	1	1
PLSSA008623	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21010	AJALPAN	210100007	Cerral Mecho	62		62	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA00291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008623	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21010	AJALPAN	210100028	Ahuatla	57		57			PLSSA00291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008623	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21010	AJALPAN	210100030	Coatzaco	15		15			PLSSA00291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008623	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UIM 0, Año 2013 RA	21010	AJALPAN	210100040	San Isidro el Mirador (Mazatlán)	130		130			PLSSA00291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UIM-3 operarán como UIM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

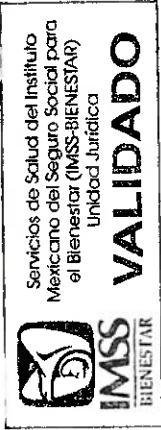


ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA 48													
Dirección General de Información en Salud													
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2100	AJALPAN	210100057	Rancho Viejo	148			PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2103	NICOLÁS BRAVO	210300002	San Isidro Ahualtampa	80	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2103	NICOLÁS BRAVO	210300009	Llanos de Apan	27			PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2103	NICOLÁS BRAVO	210300229	Ajaque	4			PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2195	VICENTE GUERRERO	219500007	Duraznilla	346			PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	2195	VICENTE GUERRERO	219500013	San Luis del Pino	268			PLSSA000291	CENTRO DE SALUD CUAUTOTOLAPA	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA008632	CARAVANA NICOLÁS BRAVO	Tipo de UMM 0, Año 2013 RA	3	3	10	10	1,137	3	8	1	1	1	1
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	210430006	Cuautspanalayan	545			PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	210430078	Tecoltepec	414	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	210430083	Cuamono	228			PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	210430115	Pahuatihu	155			PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	210430133	Coapan	142			PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	2192	TUZAMPAN DE CALEANA	211920002	Huitziltepec	414			PLSSA004416	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalán
PLSSA009361	CARAVANA (UMM-FAM) CUETZALAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	6	6	1,898	3	8	1	1	1	1
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2027	2027	CALTEPEC	210270003	San Juan Acatitlán	196	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2027	2027	CALTEPEC	210270014	Tlacuahuatl	99			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2027	2027	CALTEPEC	210270016	Zetelán	126			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD									
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA									
No. de unidades beneficiarias: 48									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Zona de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2109	ZAPOTITLÁN	21090003	Estanzuela	207	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2109	ZAPOTITLÁN	21090004	Barrio Hidalgo	120		
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2109	ZAPOTITLÁN	21090005	Guadalupe La Meza	79		
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2109	ZAPOTITLÁN	21090006	San Pedro Nentlán	170		
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2109	ZAPOTITLÁN	21090005	San Pablo Nentlán	133		
PLSSA015435	CARAVANA TIPO 2 VILLA DEL RIO	Tipo de UMM 2, Año 2007	2	2	8	8	1,130	3	8
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	AHUACATLÁN	21060007	Tonalapa (Santa Bárbara)	591		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	HERMENEGILDO GALEANA	21060003	Cunuxtepec	309		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	HERMENEGILDO GALEANA	21060007	Tampitapo	123		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	HERMENEGILDO GALEANA	21060003	La Pila	284		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	HERMENEGILDO GALEANA	21060024	El Zún	7		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2106	HERMENEGILDO GALEANA	21060027	Calpoco	31		
PLSSA015440	CARAVANA TIPO 1 HERMENEGILDO GALEANA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2	2	6	6	1,345	3	8
PLSSA015452	CARAVANA TIPO 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2107	HUEHUETLA	21072002	Chilcoyo	438		
PLSSA015452	CARAVANA TIPO 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2107	HUEHUETLA	21072003	Kwik Chuchut	886		
PLSSA015452	CARAVANA TIPO 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2107	OLINTLA	21070015	Santa Catarina	689		
PLSSA015452	CARAVANA TIPO 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2	2	3	3	2,013	3	8
PLSSA015452	CARAVANA TIPO 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2	2	1	1	1	1	1

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

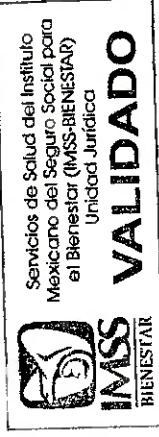
ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
No. de unidades beneficiarias: 48										Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360003	Ahuatla	554			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360012	Tepostla	487	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360016	Xicotla	466			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360021	Bella Vista	188			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360024	Cavalli	216			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360029	Xomapa	253			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	2036	COYOMEAPAN	210360047	Tlaixtla	85			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	CARAVANA TIPO 2 COYOMEAPAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	7	7	2,249	4	8	0	0	1	1
PLSSA015481	UNIDAD MOVIL DE SALUD UMS-007	Tipo de UMM 2, Año 2007	2035	COXCATLAN	210350003	CHICHILTEPEC	578	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	UNIDAD MOVIL DE SALUD UMS-007	Tipo de UMM 2, Año 2007	2035	COXCATLAN	210350015	Xacalco	939			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	UNIDAD MOVIL DE SALUD UMS-007	Tipo de UMM 2, Año 2007	2129	SAN JOSÉ MIAHUATLAN	211290004	San Mateo Thicocuilco	878			0	0	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	UNIDAD MOVIL DE SALUD UMS-007	Tipo de UMM 2, Año 2007	2	2	3	3	2,395	4	8	0	0	1	1
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780003	LA CAMPANA	177			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780006	La Cueva	231	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780009	La Lagunilla	345			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780010	El Muneco (Cristo Rey)	302			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780014	EL SALTILLO	132			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	2178	TLACUILLOTEPEC	211780034	El Encinal	209			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huachuapango
PLSSA015773	CARAVANA TLACUILLOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	6	6	1,396	3	8	0	0	1	1

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención				
No. de Unidades Beneficiarias.										Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490002	Acalama		94			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490003	Avocapactla		102			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490007	Huistlacualla		94	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490009	Maculicatlá		160			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490012	Tlaltenango		692			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490016	Zacatepec		484			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	21049	CHICONCUAUTLA	210490020	Azacatlá		87			0	0	PLSSA016543	Hospital General Huautlancingo
PLSSA015785	CARAVANA CHICONCUAUTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	7	7		1,715	3	8	0	0	1	1
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720002	Atentí Poniente (Atentí Arriba)		80			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720008	Chalhuico		151			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720020	Tecuenta		207			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720021	Tecuculco		169			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720034	Tepicacatlí		196	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720041	Eloxortla		64			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720045	Talcozaman		98			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720046	Carrengaco		205			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720047	Atentí Oriente		290			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720064	Xiugualá		19			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720082	Atatlán		26			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2172	TETELA DE OCAMPO	21720091	Tepetitampa		0			PLSSA014054	CENTRO DE SALUD ZITLALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	CARAVANA TETELA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	12	12		1,505	3	8	1	1	1	1

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

No. de unidades Beneficiadas: 48															
Dirección General de Información en Salud					Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	CLAVES	Nombre				CLAVES	Nombre	
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21039	CUAUTEMPAN	210390005	Tecapago		410		PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21039	CUAUTEMPAN	210390008	Totocuautla		218	MÉDICO GENERAL ENFERMERA EN SALUD	PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21067	TEPETZINTLA	210670002	Chachayocuilula		206	PROMOTOR EN SALUD	PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21067	TEPETZINTLA	210670007	Tlaquimpia		549		PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21067	TEPETZINTLA	210670022	Kosko		340		PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	21008	ZACATLÁN	210080041	Yehuala	6	239	3	PLSSA005746	CENTRO DE SALUD SAN SIMON CHICOMETEPEC	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan		
PLSSA015802	CARAVANA TEPETZINTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	3	3	6	6		1,962	3	1	1	1	1		
PLSSA015814	CARAVANA QUIMIXTLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21050	CHICHQUIULA	210500035	El Rotario		649	MÉDICO GENERAL ENFERMERA EN SALUD	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015814	CARAVANA QUIMIXTLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21116	QUIMIXTLÁN	211160035	Alto Lucero		469		PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015814	CARAVANA QUIMIXTLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21116	QUIMIXTLÁN	211160045	San Juan Tlalpain		82		PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015814	CARAVANA QUIMIXTLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	21116	QUIMIXTLÁN	211160054	CRUZ VERDE		217		PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015814	CARAVANA QUIMIXTLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	4	4		1,417	3	1	1	1	1		
PLSSA015826	CARAVANA CHICHQUIULA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20560	CHICHQUIULA	210500013	El Progreso		1280	MÉDICO GENERAL ENFERMERA EN SALUD	PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015826	CARAVANA CHICHQUIULA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20560	CHICHQUIULA	210500015	Rancho Nuevo		940		PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015826	CARAVANA CHICHQUIULA	Tipo de UMM 0, Año 2013	20560	CHICHQUIULA	210500018	San José de la Raya		180		PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002006	Hospital General de Libres		
PLSSA015826	CARAVANA CHICHQUIULA	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	3	3		2,400	3	1	1	1	1		
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	20947	CHIAUTLA	210470073	Quezotla (San Miguel)		208	MÉDICO GENERAL ENFERMERA EN SALUD	PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	PLSSA016806	Hospital General de Matamoros		
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	20981	IXCAMILPA DE GUERRERO	210810003	Buenavista de Zapata		480		PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	PLSSA016806	Hospital General de Matamoros		
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	20981	IXCAMILPA DE GUERRERO	210810004	Cuatlatecomana		151		PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	PLSSA016806	Hospital General de Matamoros		

*Notas: En el ejercicio 2024, las UIM-3 operarán como UIM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

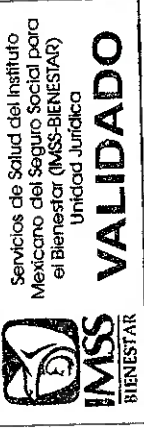
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	Linderos del Sur	173			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	El Orginal	299			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	San Miguel Ahuehualpan	301	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir de momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	Tlanipatlá	183			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	Cuauquequepec	60			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	IXCAMILPA DE GUERRERO	21081	El Frutillo	173			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA IXCAMILPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Las Sidras	538			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	La Estancia Colorado	91			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Santa Cruz El Molino	41			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	San Isidro	100			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	San José Chapultepec	353	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir de momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Sarabia	53			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	La Trinidad	368			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Santa Ana Los Vázquez	82			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Estancia Blanca (Rancho La Estancia Blanca)	77			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	Santiago La Pedrera	55			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA015831	CARAVANA CHILA	Tipo de UMM 0, Año 2021	CHILA	21055	La Trinidad	1758			PLSSA001761	CENTRO DE SALUD IXCAMILPA DE GUERRERO	Hospital General de Izucar de Matamoros

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



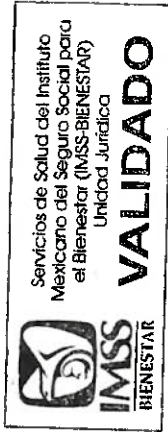
ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiadas: 48

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	ACATLÁN	21003	Amate Redondo	192			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	ACATLÁN	21003	Los Parajes	18			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	ACATLÁN	21003	Zimatlán Buena Vista	85			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	La Angostura (San Miguel)	160			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	San Isidro Jehutal	457	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	La Providencia	370			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	Rincón Chiquito	22			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	Barranca Honda	18			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	El Veneno	28			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	San Fernando	3			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	El Carril	82			CLUSES	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL LA PAZ	PLSSA008572 Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	CARAVANA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	GUADALUPE	21066	Emiliano Zapata (San Isidro)	1,435			CLUSES	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres
PLSSA015872	UNIDAD MÓVIL DE SALUD CS- 012	Tipo de UMM 0, Año 2009	CHILCHOTLA	21058	Ignacio Zaragoza	459	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CLUSES	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres
PLSSA015872	UNIDAD MÓVIL DE SALUD CS- 012	Tipo de UMM 0, Año 2009	CHILCHOTLA	21058	La Candelaria	1213			CLUSES	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres
PLSSA015872	UNIDAD MÓVIL DE SALUD CS- 012	Tipo de UMM 0, Año 2009	CHILCHOTLA	21058	La Candelaria	153			CLUSES	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.





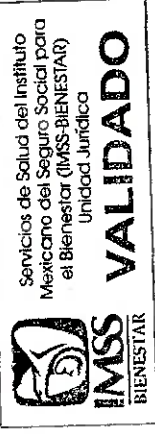
ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUSES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA015884	CARAVANA ATEXCAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	2018	ATEXCAL	210180005	San Lucas Tetelintán		805	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA015674	CENTRO DE SALUD ALTA LUZ CUATRO RAYAS	PLSSA015423 Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	CARAVANA ATEXCAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	2018	ATEXCAL	210180007	Santo Tomás Otlaltepec		379			PLSSA015674	CENTRO DE SALUD ALTA LUZ CUATRO RAYAS	PLSSA015423 Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	CARAVANA ATEXCAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	2018	ATEXCAL	210180019	Colonia Solidaridad		150			PLSSA015674	CENTRO DE SALUD ALTA LUZ CUATRO RAYAS	PLSSA015423 Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	CARAVANA ATEXCAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	2018	ATEXCAL	210180022	Rancho Las Le-Burgullas		18			PLSSA015674	CENTRO DE SALUD ALTA LUZ CUATRO RAYAS	PLSSA015423 Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	CARAVANA ATEXCAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	4	4		1,352	3	8	1	1	1
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360002	Ahuatltepec		295			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360006	Cutzala		446			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360015	Xaltitla		155			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360018	Xochitlilpa		377	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360025	Morelos		128			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360028	YERBA SANTA		221			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360033	Mexcaltepec		39			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360037	Yehualtepec		380			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	2036	COYOMEAPAN	210360039	LOMA BONITA		241			PLSSA015653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	CARAVANA COYOMEAPAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	9	9		2,282	3	8	1	1	1
PLSSA015901	CARAVANA VICENTE GUERRERO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2195	VICENTE GUERRERO	211950004	Caporalito Buenos Aires		807	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA015722	HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	CARAVANA VICENTE GUERRERO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2195	VICENTE GUERRERO	211950018	Cuajica		122			PLSSA015722	HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	CARAVANA VICENTE GUERRERO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2195	VICENTE GUERRERO	211950010	Las Praderas		161			PLSSA015722	HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	PLSSA015663 Hospital General de Tehuacán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla





ENTIDAD FEDERATIVA:
No. de unidades Beneficiarias:

PUEBLA
48

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				CLAVES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
PLSSA015901	CARAVANA VICENTE GUERRERO	Tipo de UMM 0, Año 2021	VICENTE GUERRERO	2195	Loma Vigas	30	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA005722	HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	CARAVANA VICENTE GUERRERO	Tipo de UMM 0, Año 2021	VICENTE GUERRERO	2195	Coxcatépachapa	648			PLSSA005722	HOSPITAL COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	COYOMEAPÁN	2036	Aticpac	1,768		8	1	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	1	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Ortoapulco	160			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Xaltexpec	444			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Merzontla	247			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Cruztilta	122	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Pozontila	110			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Tollala	220			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Acocavajala	178			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036	Equim tila	149			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	ZOQUITLÁN	2036		21			PLSSA006653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	CARAVANA ZOQUITLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	COYOMEAPÁN	2036	Tecuantopa	1,651		8	1	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	1	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	COYOMEAPÁN	2036	Xochiapa	126			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	COYOMEAPÁN	2036	Libres	181			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145	Oaxtepec	202	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145	Pipalocautla	218			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145	Zacatepec	50			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145	Tecolotepec	57			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145	Tepexi	252			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	2145		18			PLSSA006653	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	CARAVANA ZACATEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	COYOMEAPÁN	2036		1,104		6	1	HOSPITAL COMUNITARIO COXCATLÁN	1	Hospital General de Tehuacán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.





ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

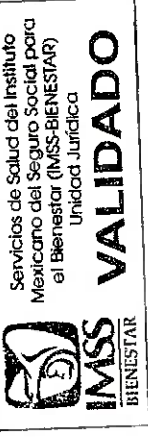
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UIM	Tipo de UIM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015930	CARAVANA PASO SANTIAGO	Tipo de UIM 0, Año 2021	COYOMEAPAN	21036	Tequilepec de Juárez	131	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	CARAVANA PASO SANTIAGO	Tipo de UIM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	21145	La Cumbre	385			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	CARAVANA PASO SANTIAGO	Tipo de UIM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	21145	Tentzintla	910			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	CARAVANA PASO SANTIAGO	Tipo de UIM 0, Año 2021	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	21145	Playa Nueva	249			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	CARAVANA PASO SANTIAGO	Tipo de UIM 0, Año 2021		2	4	1,675	3	8	1	1	1	1
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Cuatztintica	218			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Esperanza	764			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Macuilquila	151			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Bella Vista	267			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Peña Horeb	623			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Mexcala	172			PLSSA000303	CENTRO DE SALUD TECPANTZACOALCO	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	CARAVANA TECPANTZACOALCO	Tipo de UIM 0, Año 2013		1	6	2,195	3	8	1	1	1	1
PLSSA015954	CARAVANA TEPETLAMPÁ	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	La Escondida	407			PLSSA005512	CENTRO DE SALUD TEPETLAMPÁ	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	CARAVANA TEPETLAMPÁ	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Rancho Nuevo	794			PLSSA005512	CENTRO DE SALUD TEPETLAMPÁ	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	CARAVANA TEPETLAMPÁ	Tipo de UIM 0, Año 2013	AJALPAN	21010	Cuahuchotla	258			PLSSA005512	CENTRO DE SALUD TEPETLAMPÁ	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	CARAVANA TEPETLAMPÁ	Tipo de UIM 0, Año 2013		1	3	1,459	3	8	1	1	1	1
PLSSA016596	CARAVANA TEPETZALA	Tipo de UIM 0, Año 2021	AJALPAN	21010	Achichinalco	511			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPETZALA	Tipo de UIM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	Ateacapa	773			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPETZALA	Tipo de UIM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	Atzacubierla	437			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPETZALA	Tipo de UIM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	Campo Nuevo Uno	282			PLSSA006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UIM-3 operarán como UIM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.





ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

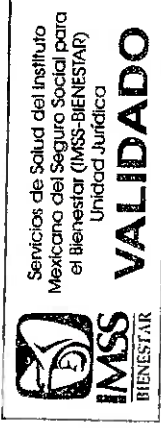
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave				CLUSES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA016596	CARAVANA TEPEZALA	Tipo de UMM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	ELOXOCHITLÁN	210610009	415	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA0006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA0003663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPEZALA	Tipo de UMM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	ELOXOCHITLÁN	210610024	282			PLSSA0006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA0003663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPEZALA	Tipo de UMM 0, Año 2021	ELOXOCHITLÁN	21061	ELOXOCHITLÁN	210610034	167			PLSSA0006200	CENTRO DE SALUD ELOXOCHITLÁN	PLSSA0003663 Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	CARAVANA TEPEZALA	Tipo de UMM 0, Año 2021	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640005	2,867	3	8	1	1	1
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640005	283			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640009	27			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640010	3			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640014	113			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640015	31			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640017	281	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640025	499			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640085	25			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640144	119			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640145	3			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640173	15			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640174	4			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	FRANCISCO Z MENA	21064	FRANCISCO Z MENA	210640175	85			PLSSA0004153	CENTRO DE SALUD TLACUILOTEPEC	PLSSA0016543 Hospital General Huachuquingo
PLSSA016642	CARAVANA FRANCISCO Z MENA	Tipo de UMM 0, Año 2011	AQUIXTLA	21016	AQUIXTLA	210160004	1,488	3	8	1	1	1
PLSSA016666	CARAVANA XTACAMAXITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	AQUIXTLA	21016	AQUIXTLA	210160004	82	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA0015551 Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	CARAVANA XTACAMAXITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	AQUIXTLA	21016	AQUIXTLA	210160008	131			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA0015551 Hospital General de Zacatlán
PLSSA016686	CARAVANA XTACAMAXITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	AQUIXTLA	21016	AQUIXTLA	210160011	156			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA0015551 Hospital General de Zacatlán

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud															Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21016	AQUIXTLA	210160022	El Peral		86			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830024	Ocotlán		130			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830034	Tecolmitán		142		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830035	Tenamitlán		65	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD		PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830052	Xiquetlán		64			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830089	Zacatepec		285			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830110	San José Prohencina		100			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21083	IXTACAMAXITILÁN	210830143	Ocotlán		54			PLSSA001826	CENTRO DE SALUD CRUZ DE LEÓN	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016666	CARAVANA IXTACAMAXITILÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	2	11	11		1,295	3	8	1	1	1	1	1				
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720072	Orocuttan		56			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720013	Rancho Viejo		87			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720025	Tototihuapan		286			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720029	Xonocuatlan		156		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720035	Tatzilán		55			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720039	Muyupán		179			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720056	Namahuatlingo		320			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720058	LOS PATIOS		111			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720072	Cuautlacomulco		143			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720089	Mexcaltán		5			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	21072	TETELA DE OCAÑO	210720090	Ronquiyogco		43			PLSSA004054	CENTRO DE SALUD ZITILALCUAUTLA	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán					
PLSSA016671	CARAVANA CHIGNAHUAPAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	11	11		1,441	3	8	1	1	1	1	1				

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUSES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA016695	CARAVANA NOPALUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	2104	NOPALUCAN	210400007	Manuel Avila	Manuel Avila	819	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016695	CARAVANA NOPALUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	2104	NOPALUCAN	210400018	Santa Cruz del Bosque	Santa Cruz del Bosque	1029			PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016695	CARAVANA NOPALUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2011	2105	SOLTEPEC	210500004	LA ERMITA	LA ERMITA	653			PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	LIBRES	210940029	San José la Libertad	San José la Libertad	2,501	3	8	1	1	1
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	2094	SAN JOSE CHIAPA	210940029	San Isidro Ojando	San Isidro Ojando	751	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	2128	TEPEYAHUALCO	212800005	La Amibicion	La Amibicion	312			PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	2170	TEPEYAHUALCO	217000008	Jalisco de Barrios	Jalisco de Barrios	1380			PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	2170	TEPEYAHUALCO	217000042	San Vicente (Jalisco de Barrios)	San Vicente (Jalisco de Barrios)	7			PLSSA002106	CENTRO DE SALUD LA CANADA	Hospital General de Libres
PLSSA016700	CARAVANA ORIENTAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	3	CHILCHOTLA	210580011	Ocochohil	Ocochohil	2,450	3	8	1	1	1
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580011	Ocochohil	Ocochohil	19			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580013	San Antonio	San Antonio	1305			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580019	Cerro de Guadalupe	Cerro de Guadalupe	32	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580025	Santa Cruz La Joya	Santa Cruz La Joya	61			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580029	Xaltepec	Xaltepec	228			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2058	CHILCHOTLA	210580036	Itzacapa	Itzacapa	39			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2093	LAFRAGUA	210930012	Loma Bonita (Santa Cruz)	Loma Bonita (Santa Cruz)	89			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016712	CARAVANA CHILCHOTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	QUIMIXTLAN	211160009	Guadalupe Camojue	Guadalupe Camojue	1,773	3	8	1	1	1
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLAN	211600009	Carrojoan (San José)	Carrojoan (San José)	158	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLAN	211600010	La Concepción	La Concepción	156			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLAN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLAN	211600033	La Concepción	La Concepción	283			PLSSA002106	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLAN	Hospital General de Libres

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

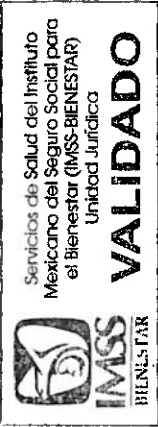
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLÁN	21160034	San Isidro Reynosa	673	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA015090	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLÁN	21160037	Barrio Nuevo	179			PLSSA015090	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLÁN	21160040	Limontilla	241			PLSSA015090	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLÁN	21160063	Piñonc Progreso	165			PLSSA015090	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	2116	QUIMIXTLÁN	21160067	CRUZ VERDE	32			PLSSA015090	HOSPITAL COMUNITARIO QUIMIXTLÁN	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016724	CARAVANA QUIMIXTLÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	8	8	1,887	3	8	1	1	1	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21022	ATZITZIHUACÁN	21022011	El Potrero	44	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21069	HUAQUECHULA	210690002	Ahuatlán	281			PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21069	HUAQUECHULA	210690007	La Libertad (San Lorenzo Tajanar) Rancho Nuevo Michapita (Michapita)	395			PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21069	HUAQUECHULA	210690009		116			PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21069	HUAQUECHULA	210690026	Tlapetlahuaya	618			PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21188	TOCHIMILCO	211880009	Santiago Tochimilzocolo	857	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA017083	CENTRO DE SALUD HUAQUECHULA	PLSSA009292 Hospital General de Atlixco Gonzalo Río Arriente	
PLSSA016736	CARAVANA HUAQUECHULA	Tipo de UMM 0, Año 2011	3	3	6	6	2,309			1	1	1	1
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	21212	ZAUTLA	212120009	Emiliano Zapata	70			PLSSA005145	CENTRO DE SALUD EMILIO CARRANZA	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	21212	ZAUTLA	212120025	Tancatepec	576			PLSSA005145	CENTRO DE SALUD EMILIO CARRANZA	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	21212	ZAUTLA	212120026	Tenampulco	377			PLSSA005145	CENTRO DE SALUD EMILIO CARRANZA	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	21212	ZAUTLA	212120035	Cuacal	201	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA005145	CENTRO DE SALUD EMILIO CARRANZA	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	21212	ZAUTLA	212120039	Ocopilla	154			PLSSA005145	CENTRO DE SALUD EMILIO CARRANZA	PLSSA002106 Hospital General de Libres	
PLSSA016741	CARAVANA ZAUTLA CS-032	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	5	5	1,378	3	8	1	1	1	

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024.

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiarias: 48

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21047	CHIAUTLA	210470079	San Miguel Ejido	834	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21047	CHIAUTLA	210470182	San Miguel Chicotlán	136			PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	210850011	El Carmen	83			PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	210850017	Guadalupe Las Chichiuas	138			PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	210850018	Huastepac	147			PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	210850021	Los Limones	61	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	210850035	El Sauce	19			PLSSA009010	CENTRO DE SALUD URBANO CHIAUTLA DE TAPIA	PLSSA016806	Hospital General de Izucar de Matamoros
PLSSA016753	CARAVANA IZUCAR DE MATAMOROS	Tipo de UMM 0, Año 2011	2	2	7	7	1,418			1	1	1	1
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060006	Mirador El Chico	26			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060017	El Negrito	69			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060010	El Pirayo	30	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060013	Repaso Mezquite	53			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060020	El Tecolote	33			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060024	La Victoria	745			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060026	Rancho Nuevo Los Navarros	275			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060034	Xintete (Santa Cruz Pedernales)	88	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	21006	ZACAPALA	210060040	Mirador El Grande	20			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	CARAVANA ZACAPALA	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	9	9	1,339	3	6	1	1	1	1

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
No. de unidades Beneficiadas: 48

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270020	Atlapa	44				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270024	Aztella	49				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270028	Cozinga	130				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270029	Cuapnepanilla	198				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270043	Ocotlamanic	103				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270065	Xolochtepec	191				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270070	Xiclla	383				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270115	Cuafimayaba	117				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270135	Loma Itzmicapa	127				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	2127	ZOQUITLÁN	21270641	Ocotempa	373				PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacán	
PLSSA016794	UNIDAD MÓVIL CS - 034	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	10	10	1715	3	8		1	1	1	1	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500002	Acalcochila	616				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500004	Amacochilla	269				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500019	Tepahuacán	274				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500020	Tizapa	847				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500029	Las Trincheras	300				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500038	Xalla	17				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
PLSSA017032	CARAVANA [UMM-PFAM] CHICHICUILA 2	Tipo de UMM 0, Año 2011	21050	CHICHICUILA	210500041	Lanchito	37				PLSSA001020	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	PLSSA002106	Hospital General de Libres	
48	48	48	80	80	324	324	86,835	150	384		1	1	1	1	

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre

1er	2do	3er	4to	Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IC* en el periodo

Consultas de primera vez por diagnóstico o y/o tratamiento reportadas en DGIS*

Consultas subsecuentes reportadas en IC*

Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*

Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Muestras maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IC* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios

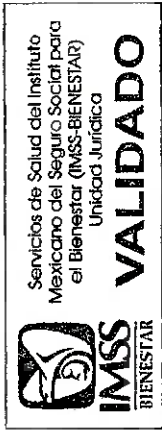
Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.





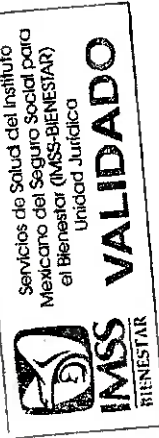
ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso								
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal								
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve								
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada								
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave								
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición								
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años								
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A								
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas								
III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años								
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico								
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas								
IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D) *100	Numera dor (N)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento								
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados								
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus								
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

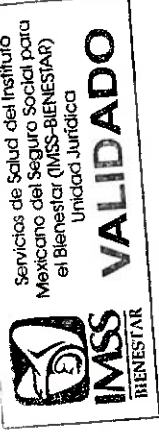


ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

V. Hipertensión Arterial Sistémica		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
51	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento								
52	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
53	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
54	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								
VI. Obesidad		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
61	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento								
62	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados								
63	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
64	Porcentaje de detecciones para Obesidad								
VII. Dislipidemias		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
71	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento								
72	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados								
73	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
74	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								
VIII. Síndrome Metabólico		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
81	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento								
82	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados								
83	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico								
IX. Cáncer Cervicouterino		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
91	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino								
92	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano								
93	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de vph								
94	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)								
95	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino								
X. Cáncer de Mama		REALIZADO							
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)	N/D	Numerad or (N)
		*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)	*100	Denominad or (D)
101	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración única de mama								
102	Tasa de detección de cáncer de mama								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

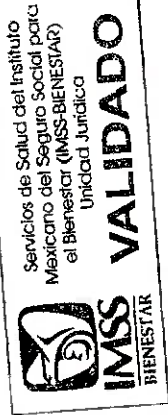


ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre					
		(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre					
		(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre					
		(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre					
		(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		REALIZADO											
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre					
		(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)	(N/D)*100	Numera dor (N)	Denomin ador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



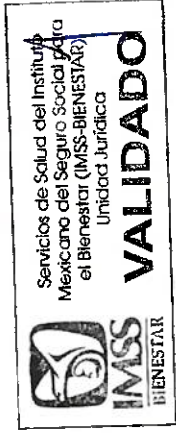


ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
	5.5		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
VIII	8.1		
	8.2		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
XII	12.1		
	12.2		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



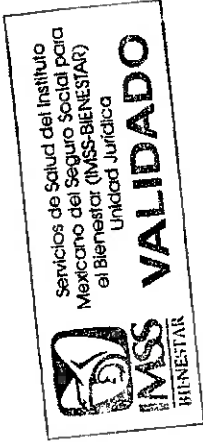


ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



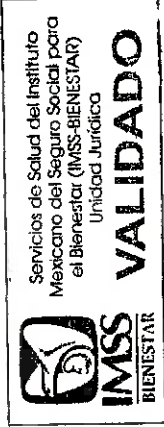


ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

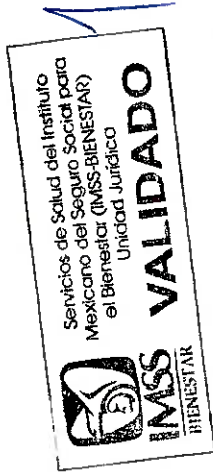


ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiños, rollos fotográficos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo, cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos; petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propano, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir, de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: cuantos, botas de hule y aspecto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión, accesorios mecánicos, embragues, retensores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreo, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operadoras, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.



ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

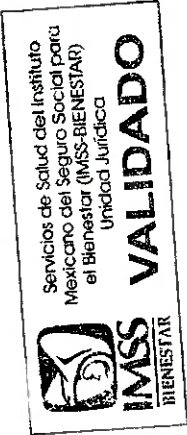
TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	38	38	38	38	0	114
1	4	4	4	4	0	12
2	3	3	3	3	3	12
3	3	3	3	3	3	12
TOTAL	48	48	48	48	6	150

X

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

3

Ejercicio Fiscal 2024.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA:	MES:	TRIMESTRE:			TOTAL
		SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD	
		No. CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	
	ENERO				
	FEBRERO				
	MARZO				
	ABRIL				
	MAYO				
	JUNIO				
	JULIO				
	AGOSTO				
	SEPTIEMBRE				
	OCTUBRE				
	NOVIEMBRE				
	DICIEMBRE				
	MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	\$
	MONTO ACUMULABLE	\$	-	\$	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total								

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

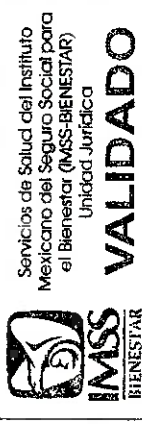
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.





SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-PUE-21

Por "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

DR. VÍCTOR HUGO BORDA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA
SALUD

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por "LA ENTIDAD"

MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA

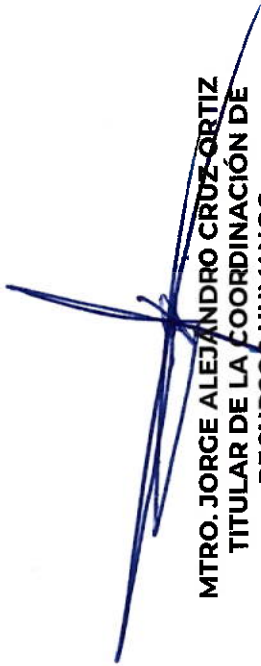
Ejercicio Fiscal 2024





SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-PUE-21


MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ-ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS


MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 14,225,009.06 (Catorce millones doscientos veinticinco mil nueve pesos 06/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Ejercicio Fiscal 2024.

